

RESOLUCIÓN No. CONAFIPS-GG-SG-GAJP-044-2021

Ing. Leonidas Espinosa Gallardo
SUBGERENTE GENERAL

LA CORPORACIÓN NACIONAL DE FINANZAS POPULARES Y SOLIDARIAS

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 76 de la Constitución de la República del Ecuador, en su numeral 7 literal l), dispone que: *“Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho...”*;

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

Que, el artículo 288 ejusdem, determina que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*;

Que, la Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria, publicada mediante Registro Oficial 444 de 10 de mayo de 2011, a través de su artículo 158, crea la Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias, como una institución de derecho público, dotado de personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, técnica y financiera, con jurisdicción nacional;

Que, el artículo 6 numeral 16, de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública – LOSNCP – define como Máxima Autoridad a la persona que ejerce administrativamente la Representación Legal de la Entidad Contratante;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, prevé: *“Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente (...) El plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interpondrá con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso...”*;

Que, el artículo 4 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *“(...) Delegación. - En aplicación de los principios de Derecho Administrativo son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley como en este Reglamento General, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La Resolución que la máxima autoridad emita para el efecto, determinará el contenido y alcance de la delegación (...)”*;

Que, el artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *“Del Plan Anual de Contratación.- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC) (...) El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente*

motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gov.ec(...);

Que, el artículo 26 ibídem indica: “Contenido del PAC. - El Plan Anual de Contratación estará vinculado con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo o de los planes regionales, provinciales, locales o institucionales y contendrá, por lo menos, la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Una descripción del objeto de las contrataciones contenidas en el Plan, suficiente para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de implementación del Plan (...);”

Que, el Estatuto Social de la CONAFIPS aprobado por la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, mediante Resolución No. SEPS-IFPS-IGPJ-2012-02 de 28 de diciembre de 2012, reformado mediante Resolución No. SEPS-INSEPS-2021-0293 de 27 de agosto de 2021, determina en el literal a) del artículo 21, como atribución del Director General lo siguiente: “Presentar al Directorio para su aprobación los planes, programas y presupuestos de la entidad, así como, los informes económicos y de actividades que le sean requeridos”;

Que, conforme la Resolución No. CONAFIPS-DIRECTORIO-GG-001-2021 de 18 de mayo de 2021, la CONAFIPS procede a Expedir la Reforma al Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias;

Que, acorde a la Resolución No. CONAFIPS-GG-0001-2021, de 25 de mayo 2021, la máxima autoridad de la CONAFIPS resuelve: “Artículo 1.- Delegar al/a Subgerente/a General de la Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias, para que, en nombre de la Gerencia General, además de las facultades ya delegadas en la RESOLUCIÓN No. CONAFIPS-DIRECTORIO-GG-001-2021 suscrita el 18 de mayo 2021, realice, suscriba, autorice y apruebe, según corresponda, todos los actos, contratos, informes y correspondencia vinculado a: (...) k) Emisión y reformas del plan anual de contrataciones”;

Que, mediante Resolución No. CONAFIPS-DG-SG-DAJ-002-2021 de 15 de enero de 2021, el Mgs. Francisco Xavier Garzón Cisneros, Subdirector General de la Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias de la época, en función a sus atribuciones, resolvió “APROBAR EL PLAN ANUAL DE COMPRAS PÚBLICAS 2021 de la Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias”;

Que, con Resolución No. CONAFIPS-DG-SG-DAJ-005-2021 de 23 de febrero de 2021, el Mgs. Francisco Xavier Garzón Cisneros, Subdirector General de la Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias de la época, resuelve “APROBAR LA PRIMERA REFORMA AL PLAN ANUAL DE COMPRAS PÚBLICAS 2021 (PAC) de la Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias...”;

Que, con Resolución No. CONAFIPS-DG-SG-DAJ-007-2021 de 23 de marzo de 2021, el Mgs. Francisco Xavier Garzón Cisneros, Subdirector General de la época, resuelve “APROBAR LA SEGUNDA REFORMA AL PLAN ANUAL DE COMPRAS PÚBLICAS 2021 (PAC) de la Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias...”;

Que, con Resolución No. CONAFIPS-GG-SG-GAJP-002-2021 de 11 días de mayo de 2021, el Ing. Leónidas Espinosa Gallardo, Subgerente General (E) resuelve “APROBAR LA TERCERA REFORMA AL PLAN ANUAL DE COMPRAS PÚBLICAS 2021” (PAC) de la Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias...”;

Que, con Resolución No. CONAFIPS-GG-SG-GAJP-010-2021 de 23 de junio de 2021, el Ing. Leónidas Espinosa Gallardo, Subgerente General resuelve “APROBAR LA CUARTA

REFORMA AL PLAN ANUAL DE COMPRAS PÚBLICAS 2021” (PAC) de la Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias...”;

Que, con Resolución No. CONAFIPS-GG-SG-GAJP-025-2021 de 31 de agosto, el Ing. Leónidas Espinosa Gallardo, Subgerente General resuelve “APROBAR LA QUINTA REFORMA AL PLAN ANUAL DE COMPRAS PÚBLICAS 2021” (PAC) de la Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias...”;

Que, con Resolución No. CONAFIPS-GG-SG-GAJP-030-2021 de 29 de septiembre del 2021, el Ing. Leónidas Espinosa Gallardo, Subgerente General resuelve “APROBAR LA SEXTA REFORMA AL PLAN ANUAL DE COMPRAS PÚBLICAS 2021” (PAC) de la Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias...”;

Que, con Resolución No. CONAFIPS-GG-SG-GAJP-031-2021 de 07 de octubre del 2021, el Ing. Leónidas Espinosa Gallardo, Subgerente General resuelve “APROBAR LA SÉPTIMA REFORMA AL PLAN ANUAL DE COMPRAS PÚBLICAS 2021” (PAC) de la Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias...”;

Que, con memorando Nro. CONAFIPS-GPP-2021-0444-MEM de 15 de octubre de 2021 asunto “Solicitud de reforma POA y Presupuestaria de la Gerencia de Planificación y Procesos”, la Gerente de Planificación y Procesos, Subrogante, manifiesta al Gerente General de la Corporación lo siguiente: “Cabe mencionar que la reforma del presupuesto solicitada no requiere aprobación del Directorio de la CONAFIPS, pues el monto requerido se tomaría del saldo disponible de las consultorías ejecutadas por la Gerencia de Planificación y Procesos, que se detalla en los párrafos anteriores”;

Que, con memorando Nro. CONAFIPS-SC-2021-0295-MEM de 18 de octubre de 2021 con asunto “Solicitud de Reforma POA y Presupuestaria de los procesos de la Subgerencia de Coactiva”, el Subgerente De Coactiva dirige al Gerente General lo siguiente: “Atendiendo lo antes detallado, esta Subgerencia solicita la liberación de la disponibilidad presupuestaria asignado al código 681200012 por un valor de USD 26.600,00. Toda vez que la misma no será ejecutada en el presente año, ya que, como se ha mencionado es necesario replantear el proyecto”; autorizado mediante hoja de ruta del memorando Nro. CONAFIPS-GF-2021-0610-MEM;

Que, con memorando No. CONAFIPS-GPP-2021-0468-MEM de 28 de octubre de 2021 con asunto “Solicitud reforma Plan Anual de Contratación PAC de la Gerencia de Planificación y Procesos” la Gerencia de Planificación y Procesos dirige al Subgerente General, lo siguiente: “Considerando que la implementación de Norma ISO 37001:2016 “Sistemas de Gestión Antisoborno es para toda la institución, me permito solicitar su aprobación para reformar el Plan Anual de Contrataciones del año 2021 de esta gerencia, así como su autorización para que la Gerencia de Asesoría Jurídica y Patrocinio realice la respectiva resolución, con el fin de reformar el mismo en el sistema SOCE, cambiando el objeto de contratación del proceso mencionado...”, para el efecto detalla el PAC propuesto; mediante hoja de ruta del mismo memorando el Subgerente General expone: “...se autoriza la reforma PAC requerida, por favor coordinar con la Gerencia de Asesoría Jurídica y Patrocinio con la finalidad de que se proceda con la elaboración de la resolución de reforma correspondiente.”

Que, mediante memorando Nro. CONAFIPS-GF-2021-0606-MEM de 29 de octubre de 2021 con asunto “Solicitud inclusión en PAC Institucional servicio Valoración de activos de la CONAFIPS” en la parte pertinente del mismo, la Gerente Financiero exterioriza al Subgerente General de la CONAFIPS lo siguiente: “En tal sentido, se solicita la autorización respectiva a fin de que sea incluida en el PAC Institucional esta actividad por el monto estimado de USD 100.000 a contratarse en el último bimestre del ejercicio económico 2021 previo las directrices que emita al respecto por parte del ente rector de finanzas públicas, egresos que se pagarán con recursos del ejercicio económico 2021 y 2022”; mediante hoja

de ruta en el mismo memorando el Subgerente General manifiesta: “...se autoriza la reforma al PAC solicitada. Por favor proceder conforme norma legal”;

Que, con memorando Nro. CONAFIPS-GF-2021-0610-MEM de 29 de octubre de 2021 con asunto “Reformas Presupuesto 2021 - reforma PAC POA”, la Gerente Administrativa manifiesta al Subgerente General lo siguiente: “El Directorio de la CONAFIPS en sesión celebrada el 20 de octubre del 2021, aprobó la reforma al presupuesto del ejercicio económico 2021 (certificación adjunta) la cual contempla modificaciones en el Presupuesto Administrativo, en el grupo de egresos ordinarios, de acuerdo a los requerimientos enviados por las áreas de la CONAFIPS”, a la vez que adjunta los memorando mencionados anteriormente; conforme lo aprobado en el directorio de la CONAFIPS, agradezco que se coordine para la elaboración de la reforma PAC correspondiente”; a través de hoja de ruta del mismo memorando el Subgerente General señala: “...se autoriza la reforma al PAC solicitada. Por favor proceder conforme norma legal”;

Que, a través de memorando No. CONAFIPS-GA-2021-1857-MEM de 09 de noviembre de 2021 con asunto “Solicitud de autorización de reforma de PAC 2021 de la Gerencia Administrativa” la Gerente Administrativa se dirige al Subgerente General de la CONAFIPS, con el objeto de manifestar lo siguiente: “Por medio de la presente, me permito comunicar que la Gerencia Administrativa dentro de su planificación anual tiene varios procesos de contratación pública dentro del tercer cuatrimestre y una vez que se ha analizado la situación actual de la Corporación y determinado que no es necesaria la adquisición de medicamentos e insumos médicos para los funcionarios de la CONAFIPS, se solicita su autorización para modificar el Plan Anual de Compras, eliminando el siguiente proceso”; conforme hoja de ruta del mismo memorando el Subgerente General señala: “...se autoriza la reforma PAC adjunta, por favor proceder conforme norma legal”;

Que, con memorando No. CONAFIPS-GPP-2021-0483-MEM de 10 de noviembre de 2021 con asunto “Solicitud de autorización de reforma de PAC 2021 de la Gerencia de Planificación y Procesos”, la Gerente de Planificación y Procesos para lo cual, expone: “...Con este antecedente me permito solicitar su aprobación para reformar el Plan Anual de Contrataciones del año 2021 de esta gerencia, así como su autorización para que la Gerencia de Asesoría Jurídica y Patrocinio realice la respectiva resolución, con el fin de reformar el mismo en el sistema SOCE”, asimismo, señala que se incluya en el tercer cuatrimestre una contratación, para el efecto, determina el detalle del proceso a incluirse; conforme hoja de ruta del mismo memorando el Subgerente General señala: “...se autoriza la reforma PAC solicitada en el documento adjunto, por favor proceder conforme norma legal.”

Que, con memorando No. CONAFIPS-GF-2021-0635-MEM de 11 de noviembre de 2021 con asunto “Alcance al memorando Nro. CONAFIPS-GF-2021-0606-MEM de 29 de octubre de 2021 Inclusión en PAC Valoración Activos CONAFIPS” la Gerente Financiera manifiesta al Subgerente General lo siguiente: “Como alcance al memorando Nro. CONAFIPS-GF-2021-0606-MEM de 29 de octubre de 2021, mediante el cual la Gerencia Financiera solicitó la inclusión en el PAC Institucional de la actividad relacionada con el estudio de la valoración de la calidad de los activos (Asset Quality Review) de la CONAFIPS para los balances de 2019 y 2020, por el monto estimado de USD 100.000 a contratarse durante el último bimestre del ejercicio económico 2021”, conforme hoja de ruta de este memorando el Subgerente General señala: “...se autoriza la reforma PAC solicitada, por favor proceder conforme norma legal vigente...”;

Que, la Dirección de Comunicación Social solicita al Subgerente General mediante memorando Nro. CONAFIPS-DCS-2021-0125-MEM de 15 de noviembre de 2021 la “Reforma PAC Equipo Audiovisual Dircom”, en función a lo siguiente: “me permito solicitar la modificación del PAC 2021 del proceso “Adquirir equipo audiovisual y comunicacional profesional” con respecto a la partida presupuestaria”, a la vez que, presenta el detalle del PAC con la situación propuesta; conforme hoja de ruta del mismo memorando el delegado

de la máxima autoridad dispone lo siguiente: "...me permito aprobar la reforma solicitada, por favor proceder conforme norma legal.

En uso de las atribuciones establecidas en el artículo 164 de la Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidarias, del Estatuto Social de la CONAFIPS, la Resolución No. CONAFIPS-GG-0001-2021 y acorde a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR LA OCTAVA REFORMA AL PLAN ANUAL DE COMPRAS PÚBLICAS 2021 (PAC) de la Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias, con sustento en los memorandos No CONAFIPS-GPP-2021-0444-MEM, CONAFIPS-GPP-2021-0468-MEM, CONAFIPS-GF-2021-0606-MEM, CONAFIPS-SC-2021-0295-MEM, CONAFIPS-GF-2021-0610-MEM, CONAFIPS-GA-2021-1857-MEM, CONAFIPS-GPP-2021-0483-MEM, CONAFIPS-GF-2021-0635-MEM, y CONAFIPS-DCS-2021-0125-MEM que son autorizados y contienen la situación propuesta de su reforma al PAC 2021, conforme el artículo 26 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Contratación Pública, y se detallan a continuación:

PAC - REFORMA DE GERENCIA DE PLANIFICACIÓN Y PROCESOS

CPC	T. Compra	T. Régimen	Dirección/Gerencia	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U. USD	V. Total USD	Período III	Observación
831190021	Consultoría	Común	Planificación	No Aplica	NO	Contratación directa	CONTRATACIÓN DE LA AUDITORÍA EXTERNA DE CERTIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS DE LA NORMA ISO 37001 2016 SISTEMAS DE GESTIÓN ANTISOBORNO PARA LA CONAFIPS.	1	Global	\$ 15,000.00	\$ 15,000.00	C3	CAMBIO DE OBJETO DE CONTRATACIÓN
822110111	Consultoría	Común	Planificación	No Aplica	NO	Contratación directa	CONTRATACIÓN DE UNA FIRMA CONSULTORA, PARA QUE REALICE LA AUDITORÍA AL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES FINANCIERAS; EN LO QUE LE CORRESPONDA A LA CONAFIPS; ESTABLECIDAS EN EL CRÉDITO No. CEC1012 02 U, MANUAL OPERATIVO PARA LAS OPERACIONES OTORGADAS CON FINANCIAMIENTO AFD Y CONVENIO SUBSIDIARIO, DE LOS FONDOS ENTREGADOS POR LA AGENCIA FRANCESA DE DESARROLLO – AFD, PARA FINANCIAR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO VIVIENDA POPULAR, PARA	1	Global	\$ 8,000.00	\$ 8,000.00	C3	INCLUIR EL PROCESOS DE CONTRATACIÓN

						EL PERÍODO FISCAL 2021									
--	--	--	--	--	--	------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--

PAC - REFORMA DE GERENCIA FINANCIERA

PARTIDA PRESUPUESTARIA / CUENTA CONTABLE	NOMBRE DE LA CUENTA CONTABLE	CÓDIGO CATEGORÍA CPC A NIVEL 9	TIPO COMPRA (Bien, obras, servicio o consultoría)	TIPO DE RÉGIMEN (Común, Especial)	PROCEDIMIENTO SUGERIDO (son los procedimientos de contratación)	DETALLE DEL PRODUCTO (Descripción de la contratación)	COSTO UNITARIO (Dólares)	COSTO TOTAL	Observación
45021010	HONORARIOS PROFESIONALES CONSULTORÍAS	822190011	CONSULTORÍA	Común	LISTA CORTA	VALORACIÓN DE LA CALIDAD DE LOS ACTIVOS DE LA CONAFIPS	100.000	100.000	Incluir

PAC - REFORMA DE SUBGERENCIA DE COACTIVA

Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período II	Observación
45030525	681200012	Servicio	Común	Gasto Corriente	No Normalizado	Menor Cuantía	SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN DE CITACIONES Y NOTIFICACIONES	1.00	Global	26,600.00	26,600.00	C2	Eliminar

PAC - REFORMA DE GERENCIA ADMINISTRATIVA

Partida Pres.	CPC	Dirección/Gerencia/Unidad	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	T. Presupuesto	T. Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período III	Observación
45070516	352901042	TALENTO HUMANO	Bien	Común	No	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Ínfima Cuantía	ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS MÉDICOS PARA FUNCIONARIOS DE LA CONAFIPS	1	Global	\$6.400,00	\$6.400,00	C3	Eliminar

PAC - REFORMA DE DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL

AÑO.	PARTIDA PRESUPUESTARIA / CUENTA CONTABLE	CÓDIGO CATEGORÍA CPC A NIVEL 9	TIPO COMPRA (Bien, obras, servicio o consultoría)	GERENCIA/DIRECCIÓN	DETALLE DEL PRODUCTO (Descripción de la contratación)	TOTAL	Período III	PROCEDIMIENTO SUGERIDO	Observación
2021	180505	451700428	BIEN	Comunicación Social	Adquirir equipo audiovisual y comunicacional profesional	USD 10.000,00	C3	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	Reforma de partida presupuestaria

Art. 2.- DISPONER a la Gerencia Administrativa la publicación de la presente Resolución de conformidad a lo establecido en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Art. 3.- La presente Resolución entrará en vigor a partir de la fecha de su suscripción.

Dado, en el Distrito Metropolitano de la ciudad de Quito, a los 15 días del mes de noviembre de 2021.

Ing. Leonidas Espinosa Gallardo
SUBGERENTE GENERAL
CORPORACIÓN NACIONAL DE FINANZAS POPULARES Y SOLIDARIAS

Elaborado:	Dra. Hilda López Abogado 3	
Revisado:	Mgs. Alejandra Molina Gerenta de Asesoría Jurídica y Patrocinio	
Revisado:	Soc. María Mercedes Varela Estrella Gerente Administrativa	